



DECRETO DAEM N° 3270

CHIGUAYANTE 12 AGO. 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; especialmente artículo 2° Ley 19.464, el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el artículo 207 bis del Código del Trabajo, introducido por Ley 20.764, que confiere permiso por 5 días continuos y hábiles; **El Ord. 181 de fecha 26 de julio de 2016**, de la Directora de Escuela Bélgica D-565, QUE solicita permiso por matrimonio de fecha 26 de julio de 2016 de la trabajadora **Marcela Andrea Chaparro Jara**, R.U.T. 15.193.941-4, en virtud de la cual comunica que contraerá nupcias con fecha 13 de agosto de 2016; inciso 3° del artículo 1° del Código del Trabajo; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase permiso por causa de matrimonio contemplado en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, a la funcionaria **Marcela Andrea Chaparro Jara**, R.U.T. 15.193.941-4, por 5 días hábiles, a contar del día 11 de agosto de 2016 hasta el día 18 de agosto de 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

